

## Opinión

## Carta editorial

## Otro plan para el agua del Gobierno

La ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa, ha respondido a la petición expresa de un gran pacto nacional por el agua, efectuada por José María Barreda en el Día de la Región, con el lanzamiento de un nuevo plan estatal que, bajo el lema "agua para siempre", y el concurso de partidos políticos, comunidades autónomas y ayuntamientos, permita acabar con el gran problema de déficit hídrico que aqueja a numerosas comarcas españolas.

La ministra explicó que este plan contemplaría las necesarias interconexiones entre cuencas -lo que en términos generales se conoce como trasvases- pero descartando el del Ebro. Lo cual, convierte en muy loable el esfuerzo, pero aboca al fracaso a un plan que significa reconocer el fracaso del plan A.G.U.A. de la ministra Narbona, priorizando la política sobre la gestión y el interés electoral sobre la responsabilidad. Y, lo que es más grave, mantiene el insulto que supone entender como bueno el trasvase del Tajo al Segura, a pesar de que en su cabecera falta agua, y como malo un posible trasvase desde el delta del Ebro, donde vemos como se vierten al mar millones de metros cúbicos cada día.

La subida del precio del combustible convierte en onerosa la desalinización, aparte de los vertidos de CO2 a la atmósfera y el problema de la salmuera. Aún así, la desalinización es necesaria, sin duda, pero insuficiente y contaminante.

España tenía un gran pacto nacional, el Plan Hidrológico Nacional, aprobado por todas las Comunidades Autónomas, incluidas Aragón y Cataluña.

Ahora, sin embargo, la cuestión se antoja mucho más que difícil, sobre todo si se sigue entendiendo que hay Comunidades de primera y de segunda división, y de que parece que no se tiene en cuenta que el agua en determinadas regiones no sólo no abunda, sino que escasea.

Santiago Mateo

PRESIDENTE DIRECTOR DEL DÍA

## Colaboración

## Empresa familiar

El autor destaca las ayudas aprobadas por el Gobierno de Castilla-La Mancha para la elaboración de protocolos familiares



Antonio J. Sánchez-Crespo Casanova

SÁNCHEZ-CRESPO ABOGADOS Y CONSULTORES

El pasado lunes, 2 de junio, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha una Resolución de la Vicepresidencia Segunda por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo a la continuidad de la empresa familiar y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2008.

Esta Resolución es fruto del compromiso de la Junta de Comunidades y de la Asociación de Empresa Familiar de Castilla-La Mancha con las empresas familiares de nuestra región, y viene a completar el proceso de apoyo de ambas instituciones a las empresas familiares en el ámbito fiscal, que se inició con la Ley 17/2005 hasta desembocar en la Ley 14/2007, actualmente en vigor, por virtud de la cual se establece una deducción del 95% en la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicable no sólo a empresas familiares sino a cualquier transmisión de bienes entre cónyuges y entre ascendientes y descendientes, ya sea por sucesión o donación.

Los aspectos básicos de la Resolución son los siguientes:

1. Beneficiarios. La subvención puede solicitarse por pequeñas y medianas empresas de carácter familiar con domicilio fiscal, dirección efectiva y establecimiento principal en la Comunidad. A estos efectos, se considerarán PYMEs las empresas que ocupen a menos de 250 trabajadores y cuyo volumen de negocio anual no supere los 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros.

2. Empresa familiar. Se considera empresa familiar: (i) al empresario autónomo de cuya actividad provengan más del 50% de sus rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo; (ii) sociedades mercantiles en las que una persona física ostente una participación mínima del 50%, siempre que ejerza funciones de dirección en la empresa y perciba por ello más

del 50% de sus rendimientos; y (iii) sociedades mercantiles en las que un grupo familiar -formado por los cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el cuarto grado, ya sea por consanguinidad o afinidad- tenga una participación conjunta de al menos el 20% en el capital de la so-

7. Criterios de valoración. Las solicitudes presentadas se valorarán teniendo en cuenta los cuatro siguientes criterios: (i) complejidad del proceso, con referencia a generaciones implicadas, grado de parentesco y número de socios; (ii) complejidad de la empresa: valor de su activo, facturación, plantilla y número de sociedades; (iii) experiencia y cualificación del consultor elegido; y (iv) antigüedad de la empresa. La aplicación de estos criterios determinará la concesión o no de la ayuda y su importe dentro de la cifra máxima señalada.

8. Justificación de la subvención. Se llevará a cabo mediante la presentación del protocolo firmado junto con una cuenta justificativa en la que se desglosen los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y de los justificantes de su pago efectivo.

9. Pago de las ayudas. Se realizará de una sola vez después de justificar la realización del gasto.

La importancia de esta medida se comprende fácilmente si tenemos en cuenta que: (i) las empresas familiares constituyen la base de la economía de nuestra Comunidad; (ii) que el principal obstáculo para su continuidad es el cambio generacional; y (iii) que el protocolo familiar -entendido como un proceso de comunicación entre los miembros de la familia y utilizado como herramienta para planificar el cambio generacional- es la herramienta más eficaz para ayudar a llevar a cabo con éxito el cambio generacional.

Por ello, medidas como la que comentamos son bienvenidas y sirven para sensibilizar y estimular a las familias empresarias sobre la necesidad de planificar y acometer el proceso de cambio generacional, tanto en la gestión como en la propiedad de las empresas familiares, para garantizar su continuidad en manos de la siguiente generación familiar.

Los beneficios de esta actitud comprometida con la empresa familiar los veremos en unos años y todos seremos beneficiarios de ella.

Los beneficios de esta actitud comprometida con la empresa familiar los veremos en unos años

ciedad y uno de ellos ejerza funciones de dirección en la empresa y perciba una remuneración que represente más del 50% de sus rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo

3. Plazo para solicitar la subvención. Para el año 2008 puede solicitarse antes del 1 de agosto. En años sucesivos, el plazo se fijará en la Resolución correspondiente.

4. Gastos subvencionables. Se consideran tales los costes externos de asesoramiento y consultoría que se deriven de la elaboración de protocolos familiares.

5. Cuantía de la subvención. La subvención se concederá en régimen de concurrencia competitiva entre todas las peticiones presentadas cada año, lo que implica que algunas solicitudes podrán desestimarse.

El importe máximo a conceder no podrá superar el 50% del gasto subvencionable, con un máximo de 8.000 euros.

6. Evaluación de las solicitudes. Las solicitudes que se presenten cada año serán valoradas por el Comité de Evaluación, previa instrucción del oportuno expediente por la Dirección General de Coordinación Económica.

Economía  
y Empresasde Castilla-La Mancha  
Semanaario de Información EconómicaCuesta de Carlos V, 4, 3ª planta  
45001, Toledo  
TELÉFONOS: 925 28 42 46 / 925  
28 41 94, FAX: 925 22 50 18  
E-MAIL:  
redaccion.ey@grupo-el-dia.net  
Fundado en 1998EDITA:  
Grupo El Día  
RESIDENTE-DIRECTOR  
Santiago Mateo  
Sahuquillo  
CONSEJERO DELEGADO  
Ignacio Barco  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Ana María Anula Suárez  
DIRECTOR REGIONAL DE INFORMACIÓN  
Javier Semprún Guillén  
SUBDIRECTOR  
José María Dávila  
ASISTENTE DTOR. ADMINISTRATIVO  
JEFE DE PERSONAL  
Alberto Jiménez Jiménez  
DIRECTOR DE PUBLICIDAD Y  
MARKETINGÁngel Hidalgo del Rincón  
JEFE DE MONOGRAFÍAS:  
Manuel Guzmán  
Vicente  
REDACTORES-JEES  
Francisco J. Llana  
Cristina Jiménez  
REDACCIÓN  
Rosa Abellán, LauraCaballero, T.M. (Albacete),  
Silvia Fernández-Pacheco  
(Ciudad Real), Juan M.  
Miranda (Guadalajara),  
FOTOGRAFÍA: Javier PozoDISTRIBUCIÓN: Distrileto S.L.  
IMPRESIÓN: Grupo El Día DEPÓSITO  
LEGAL CU 321-1-1998

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotográfico, electrónico, magnético, electroquímico, por fotocopia, o cualquier otro, si en el permiso previo por escrito de la empresa editora.

A efectos de lo previsto en el artículo 32.1 del Texto Refundido de la Ley Económica y Empresarial de CLM, se otorga expresamente a la utilización de cualquiera contenidos de este diario con la finalidad de realizar resúmenes o extractos de prensa con fines comerciales (para-diffusion) en conde con la preautorización de Economía y Empresas de CLM.